



Número de notificación : 2022/0102/S (Sweden)

Reglamento y directrices de la Agencia Sueca de Acreditación y Evaluación de la Conformidad relativos a los dispositivos auxiliares para taxímetros

Fecha de recepción : 22/02/2022

Final del periodo de statu quo : 23/05/2022 (closed)

Message

Mensaje 002

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2022) 00570

Directiva (UE) 2015/1535

Traducción del mensaje 001

Notificación: 2022/0102/S

No abre el plazo - Nezahajuje odklady - Fristerne indledes ikke - Kein Fristbeginn - Viivituste perioodi ei avata - Kāmuīā ēnārējū proθeomīāc - Does not open the delays - N'ouvre pas de délais - Non fa decorrere la mora - Neietekmē atlikšanu - Atidējimai nepradedami - Nem nyitja meg a késések - Ma' jiftaħx il-perijodi ta' dawmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Neotvorí oneskorenia - Ne uvaja zamud - Määräika ei ala tästä - Inleder ingen frist - He ce предвижда период на прекъсване - Nu deschide perioadele de stagnare - Nu deschide perioadele de stagnare.

(MSG: 202200570.ES)

1. MSG 002 IND 2022 0102 S ES 22-02-2022 S NOTIF

2. S

3A. Kommerskollegium
Box 6803, 113 86 Stockholm
Sverige
Tel: 08-690 48 00
Epost: 1535@kommerskollegium.se

3B. Styrelsen för ackreditering och teknisk kontroll
Box 878, 501 15 Borås

4. 2022/0102/S - T40T

5. Reglamento y directrices de la Agencia Sueca de Acreditación y Evaluación de la Conformidad relativos a los dispositivos auxiliares para taxímetros

6. Dispositivos auxiliares para taxímetros.

7. -

8. Actualmente ya existe un Reglamento sobre dispositivos auxiliares (STAFS 2012:5) (adjunto como otro documento). Se ha notificado previamente como reglamentación técnica. El proyecto de Reglamento incluye algunos cambios en las disposiciones existentes. Los cambios que se consideran de mayor importancia son:



- el número de serie de los recibos/facturas de entrega presentados a plazos durante una asignación de conducción será el mismo e irá acompañado del número de serie del pago, y
- no será necesario que el dispositivo auxiliar se diseñe de manera que imprima también un recibo o una factura de entrega en papel, si dispone de una función para producir los documentos electrónicamente, además de la función de producción en papel.

El Reglamento sobre dispositivos auxiliares es una iniciativa nacional. Se desprende del anexo IX, punto 4, de la Directiva relativa a los instrumentos de medida (Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida) que los Estados miembros pueden exigir que un dispositivo auxiliar esté conectado a la interfaz de un taxímetro.

9. El objetivo del proyecto de Reglamento es, ante todo, facilitar el control de la Agencia Tributaria de Suecia y permitir beneficios para el medio ambiente mediante la reducción del número de copias impresas en papel.

El objetivo del Reglamento vigente en materia de dispositivos auxiliares (STAFS 2012:5), objeto de modificación, es fundamentalmente la protección de los consumidores, la promoción de una supervisión fiscal eficaz y la prevención de la delincuencia financiera.

Se considera que el Reglamento propuesto (y los existentes) son proporcionales a estos objetivos.

Los documentos que un dispositivo auxiliar pueda presentar contendrán la información que las autoridades suecas necesitan para su supervisión de conformidad con las normas suecas sobre, entre otras cosas, los períodos impositivos y de descanso. Un dispositivo auxiliar fabricado de conformidad con la normativa extranjera no proporcionará la información necesaria a las autoridades suecas. La información que el dispositivo auxiliar deberá poder producir es de suma importancia para el diseño del dispositivo auxiliar. Un dispositivo auxiliar extranjero no podría adaptarse fácilmente para producir los documentos requeridos en Suecia.

Cabe señalar que, además de la información que debe facilitar el dispositivo auxiliar, los requisitos técnicos del dispositivo auxiliar son esencialmente los mismos que los aplicables a los taxímetros en virtud de la Directiva 2014/32/UE sobre instrumentos de medida. Esto hace que sea más fácil para los fabricantes extranjeros entrar en el mercado sueco.

10. Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2011/553/S.

11. No.

12. -

13. No.

14. No.

15. Sí.

16. Aspecto OTC

No. El proyecto no tiene ningún impacto significativo sobre el comercio internacional.

Aspecto SPS

No. El proyecto no constituye una medida sanitaria ni fitosanitaria.



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

Fax: +32 229 98043

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu